CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8708217 - 2025

INVITACION PUBLICA	MC-ARC-CGDAA-037-2025
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8708217 - 2025
OBJETO	COMPRA DE TRAJES DE BAILES, DE LOS DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES NACIONALES, PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	44.586.500 COP
CONTRATISTA	JOTA LLANO SAS
NIT	900551437
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AMANCIO CISNEROS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC Nro. 6609767 de Cravo Norte - Arauca
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Arauca: en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca sede principal ubicada en la carrera: 20 # 28-163 del barrio los Libertadores.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17/12/2025
FECHA DE INICIO	22/12/2025 5:00:00 PM
PLAZO INICIAL	El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) días. sin exceder el 22 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025 11:59:00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	16024 de fecha 2024-10-03

PRESUPUESTAL	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	14425 de fecha 2025-10 31
VALOR FINAL DEL CONTRATO	44.586.500,00 COP
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	9/02/2025, sin embargo, en el SECOP II por error involuntario reposa el 09 de Junio del 2026.
SUSPENSION	Por el término de cuarenta y tres días, es decir, desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 10 de febrero de 2026.
REINICIO	Fecha de suscripción: 17/12/2025 Fecha de reanudación: 06/02/2026 21:01:52 Fecha de aprobación de pólizas: 12/03/2025 3:00:35 PM Reinicio del Contrato CO1.PCCNTR. 8708217 Nueva fecha de terminación: 9/02/2026
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	14425 del 31 de octubre del 2025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	182525 del 19 de diciembre de 2025

Conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en la ficha técnica se recibieron a satisfacción los siguientes ítems:

ITEM	UNSPSC	NOMBRE DEL EQUIPO Y DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD TOTAL
COMPRA DE TRAJES 2025 CDP 14425 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.					
1	53102204	Falda de 360°- Vestido para cumbia mujer	Unidad	Falda de 360° de amplitud tipo campana con 3 discos en total, finalizada en 3 arandelas cada una de 20 metros de longitud, para dar total vuelo a los movimientos caracteristicos del baile.	7
2	53102204	Blusa tipo cuello bandeja- Vestido para cumbia mujer	UNIDAD	Blusa tipo cuello bandeja encauchada en la parte del cuello.Vestimenta adornada con 3 arandelas o boleros en la blusa y la falda, generalmente en colores amarillo, azul y rojo haciendo referencia a los colores de la bandera de Colombia.	7
3	53102204	Sombrero vueltiao caña flecha	UNIDAD	TRAJE DE CUMBIA HOMBRE	7
4	53102204	Camisa guayabera blanca manga corta	UNIDAD	TRAJE DE CUMBIA HOMBRE	7

5	53102204	Pantalón con prenses y pasadores en lino blanco encauchado,	UNIDAD	TRAJE DE CUMBIA HOMBRE	7
6	53102204	Pañoleta roja mediana para el cuello o mano, mochila costeña de colore	UNIDAD	TRAJE DE CUMBIA HOMBRE	7
7	53102204	Mochila costeña de colores	UNIDAD	TRAJE DE CUMBIA HOMBRE	7
8	53102204	Machete en madera a la cintura	UNIDAD	TRAJE DE CUMBIA HOMBRE	7
9	53102204	VESTIDO CARRANGA MUJER	UNIDAD	Falda negra en campana 3 discos medida en contorno 20 metros, con adornos en cintas y canutillos	7
10	53102204	Blusa de manga larga con encajes	UNIDAD	VESTIDO CARRANGA MUJER	7

11	53102204	CHAL Mediano	UNIDAD	VESTIDO CARRANGA MUJER	7
12	53102204	SOMBRERO CAMPESINO FIELTO	UNIDAD	VESTIDO CARRANGA MUJER	7
13	53102204	SOMBRERO	UNIDAD	TRAJE DE CARRANGA HOMBRE Sombrero: Generalmente de lana. Color claro (gris), de ala ancha para protegerse del sol, Puede llevar una cinta oscura alrededor de la copa.	7
14	53102204	CAMISA	UNIDAD	TRAJE DE CARRANGA HOMBRE Camisa: De algodón o lino, en colores claros (blanco, beige), Manga larga, a veces arremangada. De corte sencillo, sin muchos adornos.	7
15	53102204	Pantalón	UNIDAD	TRAJE DE CARRANGA HOMBRE De dril, colores oscuros (negro). recto o ligeramente bombacho, típico del campo, tejida en lana, de color (gris).	7
16	53102204	Ruana o poncho	UNIDAD	TRAJE DE CARRANGA HOMBR, Ruana grueso que abriga del frío típico de las zonas altas andinas	7
17	53102204	Blusa- TRAJE CAMPESINO MUJER	UNIDAD	Blusa: De algodón, generalmente blanca. Cuello redondo o en “V”, con encajes o boleros. Manga corta o tres cuartos, también con detalles	7
18	53102204	Falda	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO MUJER - Falda amplia (pollera): De colores vivos o con flores. • Muy ancha, hasta los tobillos. • Con encajes, volantes o cintas decorativas. • Se usa con enaguas para dar volumen.	7

19	53102204	DELANTAL	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO MUJER - Delantal: Encima de la falda, puede ser blanco o estampado. • Con puntillas o bordados.	7
20	53102204	Pañuelo	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO MUJER - Pañuelo en la cabeza o trenza: Pañuelo amarrado al estilo campesino. • En otros casos, el cabello se trenza con cintas de colores.	7
21	53102204	Alpargatas	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO MUJER - Alpargatas o zapatos bajos: Cómodos para bailar. •A veces decorados con cintas.	7
22	53102204	Sombrero aguadeño-	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO HOMBRE - Sombrero aguadeño o antioqueño: De ala ancha, generalmente de color claro. Hecho de palma o material similar. A veces con una cinta negra.	7
23	53102204	Camisa	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO HOMBRE – Camisa de algodón o lino. • Manga larga (a veces arremangada). Color blanco o muy claro, estilo sencillo.	7
24	53102204	Pantalón	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO HOMBRE Pantalón: De dril o mezclilla. • Color oscuro (negro, café o azul). Recto, sin muchos adornos. •Puede llevarse con una faja o tirantes	7
25	53102204	Carriel	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO HOMBRE El carriel es un bolso típico paisa de cuero con múltiples compartimentos, cruzado al hombro.	7
26	53102204	Alpargatas	UNIDAD	TRAJE CAMPESINO HOMBRE Alpargatas o cotizas: De fique o lona, con suela de caucho o cuero.	7

27	53102204	Blusa corta (tipo top	UNIDAD	TRAJE DE MAPALE MUJER – Blusa corta (tipo top), con hombros descubiertos o con volantes grandes. Se confecciona en telas livianas y de colores vivos como rojo, amarillo, azul o combinaciones llamativas.	7
28	53102204	Falda corta y amplia	UNIDAD	TRAJE DE MAPALE MUJER – Falda corta y amplia, con vuelos o volantes, que permite libertad de movimiento para resaltar los movimientos de cadera durante la danza. Colores fuertes y contrastantes, a veces con estampados tropicales o africanos.	7
29	53102204	Accesorios	UNIDAD	TRAJE DE MAPALE MUJER – Accesorios: Tocados o pañuelos en la cabeza, collares, pulseras y aros grandes, que evocan la herencia africana	7
30	53102204	Pantalón corto o hasta media pierna	UNIDAD	TRAJE MAPALE HOMBRE Pantalón corto o hasta media pierna, a menudo arremangado. Puede ser de color blanco, negro o en tonos vivos.	7
31	53102204	Camisa sin mangas o con mangas cortas	UNIDAD	TRAJE MAPALE HOMBRE Camisa sin mangas o con mangas cortas, también en colores llamativos. En algunos casos van con el torso descubierto.	7
32	53102204	Cinturón o fajón	UNIDAD	TRAJE MAPALE HOMBRE Cinturón o fajón de tela que complementa el color del pantalón o contrasta con él.	7
33	53102204	Pañoleta en la cabeza color rojo	UNIDAD	TRAJE MAPALE HOMBRE: Pañoleta en la cabeza color rojo	7

34	53102204	Pantalón	UNIDAD	VESTUARIO LLANERO CRIOLLO MASCULINO Pantalón: unisex regular fit, con cremallera y botón, trabillas, dos bolsillos franceses en costados y otro de ojal trasero, sin pinzas, en MICROFIBRA de 100% Poliéster. Un tejido repelente de líquidos, altamente transpirable, antibacteriano y que presenta gran tolerancia a salpicaduras de lejía. Este pantalòn debe ser de color negro (Tallas:28,32,34,36,)	7
35	53102204	Blusa cuello alto.	UNIDAD	VESTUARIO LLANERO CRIOLLO MASCULINO Blusa cuello alto: Blusa blanca cuello alto, con pechera estampada en flores en unión de pechera-blusa, manga corta bombacha, base textil dacron, con cierre en la espalda. Tener en cuenta los colores y la presentación como se observa en la imagen. NOTA: Tallas y demàs referencias a definir con el supervisor (Tallas: S,M,L, XL)	7
36	53102204	Falda	Unidad	VESTUARIO LLANERO CRIOLLO FEMENINO Falda estampada en Flores en forma rotonda medios fondos blancos con 1 gola, terminación en ruedo de encaje poliéster base textil sugerida sedacron. Esta faldad debe ir con cierre lateral derecho. NOTA: Tallas y demàs referencias a definir con el supervisor (Tallas: S,M,L, XL)	7

37	53102204	Camisa Manga Larga	UNIDAD	Camisa Manga Larga : Camisas blancas cuello tipo camisero, botonadura en centro frente, manga larga con puño, bolsillo en la parte izquierda, base textil sugerida sedacron. No tener en cuenta el logo que se ilustra en la imagen de referencia. NOTA:Tallas y demás referencias a definir con el supervisor (Tallas: S,M,L, XL)	7
38	53102204	Sombrero L	UNIDAD	Sombrero : sombreros negros pelo de guama llaneros tipo imitación de calidad, para caballeros # 51/2 # 6. NOTA: Tallas y demàs referencias a definir con el supervisor # 51/2 # 6	7

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su

 disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Suministrar los bienes y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el estudio previo.

2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.

4) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

5) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

6) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

7) Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.

8) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.

9) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.

10) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga

a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

11) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

12) Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados.

13) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.

14) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

15) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

17) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

18) Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el estudio previo.

19) El contratista deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo:

• Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante.

• Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc.

• Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes.

• Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y el estado de los bienes.

• Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc.

• Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.

BLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los bienes de objeto del contrato, conforme a la legislación nacional vigente.

1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:

Opción 1:

• Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.

Opción 2:

• Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.

Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%.

2. En caso de que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Parágrafo: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar en el proyecto, de acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios de Contratación no aplica obligaciones en materia ambiental y energética**.**

OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de

la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar**.**

Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar en el proyecto, de acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios de Contratación no aplica obligaciones en materia ambiental y energética.

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su RECIBIDO A SATISFACCIÓN FINAL, para lo cual se reúnen, JOSÉ AMANCIO CISNEROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6609767 de Cravo Norte-Arauca, representante legal del JOTA LLANO SAS, identificada con NIT. 900551437, en calidad de CONTRATISTA, y MARIA ALVAREZ LEVA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.246.935 de Arauquita, en calidad de supervisora del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta que los bienes antes relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el objeto contractual.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta en la ciudad de Arauca por el contratista y el supervisor a los nueve(9) días del mes de febrero del 2026.

MARIA ALVAREZ LEVA
SUPERVISORA DEL CONTRATO
CO1. PCCNTR.8708217

JOSE AMANCIO CISNEROS
R/L JOTA LLANO SAS
Contratista